



*ANEXO AL DOCUMENTO "IDI-PC01\_05\_SOLICITUD DE  
PRESUPUESTO DE CERTIFICACIÓN Y CONTRATO":*

**SOLICITUD Y CONTRATO DE CERTIFICACIÓN**

**PROYECTOS DE I+D+i PARA PERSONAL INVESTIGADOR ADSCRITO**

**EN EXCLUSIVA A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO (PIA)**

**Nº expedientes asociados:**

**Documentos normativos:**

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- OD01. Guía de Certificación ACERTA I+D+i

**INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE:**

**Empresa:**

**CIF:**

**Alcance solicitado:** Certificación de investigadores adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo (I+D)

EJERCICIO FISCAL	Fecha inicio	Fecha fin

Nº TOTAL de investigadores a certificar	
Nº TOTAL de centros de trabajo	

**Identificación del personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D.**

Indicar nombre y apellidos de los investigadores sobre los que solicita certificación:

**Proyectos en los que ha participado el personal investigador:**

Nº	TÍTULO DEL PROYECTO/ACRÓNIMO	CÓDIGO 4D	CERTIFICADO POR ACERTA (SI/NO/EN PROCESO)	CERTIFICADO POR ORGANISMO COMPETENTE O ENTIDAD ACREDITADA (SI/NO)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				

ACERTA podrá aceptar la calificación de la naturaleza de los proyectos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Informes motivados emitidos por el Ministerio competente en los que el proyecto haya sido calificado como I+D.
- Informes técnicos emitidos por entidades certificadoras acreditadas por ENAC que califiquen el proyecto como I+D.
- Haber recibido financiación de organismos internacionales, europeos, estatales y/o autonómicos destinada exclusivamente a proyectos de I+D, siempre que dicha financiación no haya sido revocada.

Para acreditar cualquiera de estas condiciones, será requisito presentar los certificados o informes asociados a los proyectos.

En caso de que existan proyectos que no dispongan de los certificados indicados ni se encuentren en proceso de evaluación por ACERTA, la empresa estará obligada a proporcionar información suficiente que permita a ACERTA verificar su naturaleza de I+D.

**A CUMPLIMENTAR POR ACERTA:**

**HONORARIOS DE CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO EN EXCLUSIVA A ACTIVIDADES DE I+D (€):**

**Fecha de emisión de presupuesto:**

**Notas:**

- Este presupuesto tiene una validez de tres meses desde la fecha de emisión.
- El IVA no está incluido.
- Se emitirá una factura única factura al inicio del proceso de evaluación del personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D (PIA). El pago deberá estar abonado antes de la realización de la auditoría.
- Este presupuesto se corresponde con la participación de un equipo auditor (4D, experto técnico y auditor)
- En caso de requerir auditoría in situ, los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas del equipo auditor no están incluidos en el presupuesto y serán facturados aparte según los costes reales, debidamente justificados.
- En caso de tener que visitar más de una sede, se incrementará en el presupuesto un importe de 450€ por sede adicional a visitar. La visita a más de una sede se confirmará tras el análisis de toda la documentación.
- Si una vez emitido el presupuesto, a criterio de ACERTA, fuera necesario contar con la participación de algún experto adicional, se hará previa justificación al cliente del motivo y solicitará aceptación por éste por escrito. En ese caso, Los honorarios se incrementarán únicamente con el coste real para ACERTA de dicha colaboración. ACERTA no repercutirá ninguna cantidad en concepto de gestión complementaria. Si el cliente no diera su aceptación a dicho incremento, ACERTA podrá renunciar a continuar con la evaluación del expediente
- Para los proyectos que opten por el servicio de certificación en modo urgente, ACERTA se compromete a entregar el certificado en el plazo pactado con el cliente siempre que:
  - La documentación recibida se ajuste a los requisitos exigidos por el RD 465/2014.
  - La resolución de las No Conformidades sea ágil y compatible con el plazo de certificación acordado.
  - No se entregue documentación adicional ni se incluyan cambios con respecto a la inicial, una vez comenzado el proceso de certificación, salvo que sea por expreso requerimiento de ACERTA.

**AVISO RGPD:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento Europeo de Protección de Datos, le informamos de que los datos que se recaban en este formulario, son incorporados a un fichero del que es responsable ACERTA Certificación, S.L., con la exclusiva finalidad de poder darle respuesta comercial personalizada y, eventualmente, para mejorar el servicio profesional contratado por Ud. o su empresa mediante el envío de información técnica o comercial sobre el servicio contratado, u otros afines que puedan ser de su interés profesional.

Con el envío a ACERTA de este formulario, Ud. acepta nuestra Política de Privacidad que está exhaustivamente explicada, incluidos sus derechos como prestador de datos, en la sección "Política de Privacidad" de nuestra página web: [www.acerta-cert.com](http://www.acerta-cert.com)

## **Condiciones adicionales Contratación Certificación personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo (PIA)**

**Adicionalmente** a las condiciones contractuales definidas en los contratos de certificación de los expedientes asociados, se incluyen las siguientes cláusulas:

### **Capítulo 1.- Ampliación objeto del contrato**

El objeto de este documento es regular los derechos y obligaciones que contraen ACERTA y EL SOLICITANTE en relación con la contratación de servicios de certificación del personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D definido en la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los correspondientes Documentos Normativos, que las partes declaran conocer y comprender.

### **Capítulo 2.- Condiciones adicionales de obtención del certificado**

2.1.- EL SOLICITANTE conoce las condiciones y exigencias establecidas en los Documentos Normativos respecto de la calificación de la actividad de I+D del personal y declara que la documentación presentada sobre el personal para el que solicita la certificación se ha elaborado siguiendo dichos criterios, a su más honesto entender.

2.2.- EL SOLICITANTE deberá informar a ACERTA si durante la validez del certificado se producen cambios del personal investigador o sus actividades. ACERTA valorará la necesidad de realizar una nueva evaluación de validación del alcance.

2.3.- Si la información necesaria para la certificación del personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D es proporcionada a través de un tercero, EL SOLICITANTE, mediante la firma del presente contrato, asume la plena responsabilidad de su veracidad. Esta información será contrastada mediante técnicas de evaluación que permitan comprobar su correspondencia con los datos reales.

2.4.- En el caso de que ACERTA realice una selección de las entrevistas del personal investigador y de los proyectos analizados, si durante el proceso de evaluación o con posterioridad a la emisión del certificado se ponen de manifiesto incumplimientos tales como actividades no justificadas como I+D, personal que no se encuentre adscrito en exclusiva a actividades de I+D o colaterales, errónea imputación de horas, etc., no se considerará adecuado, sin más, aumentar el número de entrevistas o de proyectos inicialmente seleccionados, ya que, una vez detectado un incumplimiento, se pone en entredicho la confianza en la información proporcionada por EL SOLICITANTE.

Para que ACERTA pueda tomar una decisión en estos casos, EL SOLICITANTE deberá aportar una justificación adecuada que permita restablecer la confianza perdida. ACERTA analizará las causas del incumplimiento y establecerá una nueva selección, justificando qué parámetros se modifican y por qué motivos, con el objetivo de mantener el mismo nivel de confianza inicial.

Si EL SOLICITANTE no logra restablecer la confianza mediante esta justificación, no será aceptable la realización de ninguna actividad de selección en el proceso de evaluación, o en su defecto, la entidad no otorgará la certificación, o procederá a su retirada según proceda.

Este contrato está vinculado a los expedientes asociados indicados en el presente documento.

Las partes suscriben este documento por duplicado y a un solo efecto,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Por EL SOLICITANTE**

(nombre de la empresa/solicitante)

(Nombre y apellidos en mayúscula del representante legal)

**Por ACERTA**



**Matías Romero Olmedo**

Director General

**Remitir por correo postal o e-mail a ACERTA CERTIFICACIÓN, S.L.**

Avenida de la Osa Mayor, 29 – 28023 (Aravaca) Madrid

Tel.: 91 740 2660

E-mail: [administracion5@acerta-cert.es](mailto:administracion5@acerta-cert.es)

**A través de la página web de ACERTA puede solicitar la revisión en vigor de nuestra  
Guía de Certificación para Proyectos de I+D+i.**